

ADENDA No. 002
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES DE LAS
EVALUACIONES
INVITACIÓN A COTIZAR N° 005 de 2017

OBJETO:

“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL INTEGRAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E”

En Bogotá D.C, a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2017, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE** procede a expedir la siguiente adenda a fin de dar respuesta a las observaciones y/o aclaraciones de las evaluaciones presentadas por los proponentes dentro del presente proceso contractual, a saber:

PRIMERO: DIANA MARCELA MARTÍNEZ ÁVILA. – MERCADEO Y CONTRATACION, KRESTON RM S.A (21 DE JUNIO DE 2017, 14:20)

OBSERVACIONES:

“Respetados Señores: Hemos verificado la propuesta de la referencia y el resultado de evaluación de dicha propuesta, y dentro de la oportunidad legal nos permitimos sobre el particular expresar las siguientes observaciones y solicitudes:

PLIEGO Dispone el pliego a folios 17 y 18

2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO - FACTOR HABILITADOR

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación a cotizar.

A esta evaluación **NO** se le asignará puntaje, su resultado será **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

2.3.1 FACTORES HABILITANTES

Los posibles proponentes deberán allegar junto con su propuesta los siguientes documentos:

H. Certificación de calidad ISO 9001 2008



OBSERVACIONES A LA PROPUESTA

Al revisar los documentos aportados por el proponente VILLAVECES Y ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES S.A.S., se verificó que no fue allegado junto con la propuesta la CERTIFICACION DE CALIDAD ISO 9001-2008. Por lo tanto se solicita NO HABILITAR TECNICAMENTE al proponente"

RESPUESTA:

No se acepta la observación por cuanto en ningún momento se exigió como requisito técnico habilitante la *certificación de calidad ISO 9001 2008* que usted menciona, por cuanto dicho aspecto jamás quedo consagrado en los pre pliegos o términos de condiciones ni en los definitivos. El numeral "2.3 DOCUMENTOS DE CARATER TECNICO – FACTOR HABILITADOR", en el literal "H". se refiere a la manifestación expresa de que se sostendrán los precios inicialmente ofrecidos

SEGUNDO: ALFONSO E ROA, Representante Legal – CPS Consultoría Empresarial Ltda. (2 de junio de 2017, 14:55)

OBSERVACIONES:

"Como interesado en el proceso relacionado en el asunto, a continuación les presentamos respetuosamente las siguientes observaciones y solicitudes: El registro único de proponentes

- 1. En la página 33 del archivo llamado resultado de las evaluaciones inv cotizar No 005-2017 Revisoría Fiscal,- Anexo 6 Consolidado puntajes- Entrevistas Junta directiva, relaciona un total con un puntaje asignado por proponente, solicitamos nos aclaren que criterios técnicos se tienen en cuenta en este total, puesto que los criterios técnicos suman un total de 100 puntos (como se describe en el capítulo III de la invitación a cotizar), ya que se observa que el puntaje del criterio de entrevista está separado, y si tenemos en cuenta los demás criterios solo suman 70 puntos (Formación académica de Revisor Fiscal 20 puntos, Experiencia del proponente 40 puntos, experiencia del equipo de trabajo 10 puntos). Además en las páginas de las 21 a la 26 se observa la evaluación de requisitos técnicos calificables, que no son los coherentes con el anexo 6, así como lo relacionados en las páginas 34 y 35 de este archivo.*

RESPUESTA: Es claro conforme a los pliegos o términos de condiciones que el puntaje otorgado a la entrevista era de treinta (30) puntos. sobre esa base los nueve miembros de la junta directiva otorgan a cada pregunta puntaje sobre (100) puntos las calificaciones obtenidas por cada proponente se dividen en 9 y con el resultado se aplica una regla de 3, así:

2

el puntaje promedio obtenido * 30 (máxima puntuación entrevista)

100 puntos = calificación obtenida

2. *Solicitamos nos especifiquen la fórmula matemática aplicada, para calificar la propuesta económica evaluada, a la que se refieren el numeral 3.4 Evaluación económica de los pliegos de la invitación y utilizada para la asignación del puntaje.*

RESPUESTA:

Conforme lo establece el numeral 3.4 de los pliegos o términos de condiciones, la calificación del valor de la propuesta será equivalente la calificación será inversamente proporcional :

Formular así:

3. *También solicitamos se detalle cómo se calificó la experiencia de los proponentes, así como su experiencia en procesos de implementación de normas internacionales de información financiera NIIF (Que puntaje fue asignado). Como se relaciona en la nota 2, del numeral 3.3.2 de la invitación a cotizar.*

RESPUESTA: La experiencia a que se refiere la nota 2, del numeral 3.3.2 frente al cuadro a que usted menciona se debe considerar que dentro de los años acreditados se tendrán en cuenta aquellos referidos a NIIF.

4. *En el numeral 2.1.3, de la invitación a cotizar menciona que el proponente puede subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables, como es el caso de registro único de proponente, que acreditamos en el folio 396 haber efectuado el registro oportunamente puesto que la información financiera que es un factor habilitante y esta se adjunto es nuestra propuesta en las páginas 384 a la 394, así como la experiencia de la firma se adjunto en las certificaciones y cuadro solicitados en los numerales 2.1.3.1- factores habilitantes ítem A, y 3.3.2 experiencia del proponentes de la invitación cotizar."*

RESPUESTA:

El numeral 2.3.1 se refiere a los requisitos técnicos habilitantes y no a la subsanación de requisitos no ponderables como lo expresa usted, de igual manera



el cronograma de los términos o pliegos de condiciones no hace referencia a la etapa de subsanación, en consecuencia, no guarda relación lo manifestado por usted con lo preceptuado en los citados términos o pliegos de condiciones. Ahora, si tuviese un registro único de proponentes que llenara los requisitos exigidos lo hubiera tenido que presentar en este momento de observación a las evaluaciones realizadas por la ESE, situación que no ocurrió debiendo mantener sin modificación la evaluación dada a su propuesta.

CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en los Pliegos o términos de condiciones para la Invitación a Cotizar N° 005 de 2017 continúan sin modificación.


YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ
 Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Johan Saavedra Sánchez	Apoyo Jurídico – Contratación	
Proyectado por	Johan Saavedra Sánchez	Apoyo Jurídico – Contratación	
Revisado por	Álvaro Galvis Barrios	Director de Contratación	
Aprobado por:	Junta Directiva – Subred Norte ESE	Junta Directiva – Subred Norte ESE	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			